

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

1563 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Narros de Saldueña (Ávila) Expediente ED-0047/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, Tomo 26, hoja 20, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Narros de Saldueña (Ávila)

- NÚMERO: 12220

- MASA DE AGUA: Río Arevalillo 1 (30400451).

- JUNTA DE EXPLOTACIÓN: 10 - Cega-Eresma-Adaja

- CLASE Y AFECCIÓN: Usos agropecuarios. Regadío (Toma de cauce)

- TITULAR: Ayuntamiento de Narros de Saldueña

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Hoja De Abajo, término municipal de Narros de Saldueña (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 27,350

- DOTACIÓN (m³/ha): 8.000

- SUPERFICIE REGABLE (ha): 34,1915

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad de fecha 15/03/1988. notario D. José María Olmos Clavijos. inscripción de fecha 08/02/1993. Confederación H. Del Duero.

Expediente: I-9878-AV. Expediente Alberca 28007/1988. Expediente Integra: C-0410/1988.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 11 de noviembre de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el aprovechamiento identificado en el apartado anterior I-9878/AV, no cuenta con

elementos para la derivación de agua superficial, del río Arealillo.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 11 de noviembre de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0047/2025 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 20 de enero de 2026.- Jefa de Área de Régimen de Usuarios.
Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A260002124-1